

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión de Clausura de fecha 20 de Diciembre del año 2019; **VISTOS Y DEBATIDOS:** a) Pedido N°D000001-2019-GRC-MWBT, de fecha 20 de Diciembre del 2019; del Consejero Regional por la Provincia de Celendín Prof. **MILTON WILLIAMS BECERRA TERRONES** y b) Certificado Médico emitido por el Médico Cirujano José Luis Vega Calua, el 20/12/19; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, *"Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu personae (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo"*;

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, *"Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite"*;

Que, mediante a) Pedido N°D000001-2019-GRC-MWBT, de fecha 20 de Diciembre del 2019; del Consejero Regional por la Provincia de Celendín Prof. **MILTON WILLIAMS BECERRA TERRONES**, solicita al Presidente del Consejo Regional, Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa para ello informa haber sido convocado: *"(...) se me otorgue la Dispensa respectiva a la Sesión de Clausura que se llevará a cabo hoy 20 de Diciembre del 2019 por la tarde, por razones de salud de mi esposa, porque tengo que viajar de manera urgente"*. b) Que, a través de Certificado Médico emitido por el Médico Cirujano José Luis Vega Calua, el 20/12/19, este Certifica: *"Haber atendido a la Sra. Marta Soledad Regalado Montoya de 38 años de edad con DNI N°40775465, con el diagnóstico: 1) Dolor Pélvico N78, 2) Infección Urinaria N39. Por tal motivo se brinda descanso médico los días 20 y 21 de Diciembre (...)"*

Que, la documentación completa emitida, fue ingresada personalmente por el interesado, pasada la Asamblea programada, siendo informado en Secretaría del Consejo que, la justificación la vería el pleno, en la próxima Asamblea de Clausura, hecho que efectivamente ocurrió, con el voto aprobatorio unánime de los presentes, en la Sesión de Clausura realizada el 20 de Diciembre del 2019.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: **JUSTIFICAR** la inasistencia de el Consejero Regional por la Provincia de Celendín Prof. **MILTON WILLIAMS BECERRA TERRONES**, a la Asamblea de Clausura convocada para el día Viernes 20 de Diciembre del 2019.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente
ERNESTO VIGO SORIANO
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL